

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily
Bulletin

Bolsa de Barcelona

divendres, 15 de març de 2024 / viernes, 15 de marzo de 2024 / Friday, March 15, 2024

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Admisión a negociación de 80.000.000 acciones emitidas por URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y su normativa de desarrollo, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, **con efectos a partir del día 18 de marzo de 2024**, inclusive, los siguientes valores emitidos por **URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A., NIF A-08049793**, en virtud de la escritura pública de 20 de abril de 2023, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 10 de mayo de 2023:

80.000.000 acciones, de 0,01 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actuales en circulación, emitidas totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, Código Valor ES0182280398, por un valor nominal total de 800.000 euros. Las nuevas acciones otorgan a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.

Las citadas acciones, procedentes del aumento de capital abril 2023, fueron emitidas sin prima de emisión, para atender la conversión de 800 Obligaciones Convertibles de la serie denominada "URBAS Obligaciones Convertibles (FRAORGI ENERO 2023)".

Los valores se incorporarán a negociación en el segmento de acciones del Sistema de Interconexión Bursátil.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Barcelona, 15 de marzo de 2024.

Eduardo Ansaldo Pérez

Presidente Ejecutivo

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Admisión a negociación de pagarés del Institut Català de Finances

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, a solicitud de la emisora, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en la Circular 5/2017 de esta Sociedad Rectora y en uso de los poderes que me fueron conferidos por el Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U. en reunión de 20 de enero de 2020, acuerdo con efectos al día de hoy:

Primero.- Declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones de la Bolsa de Valores de Barcelona con el carácter de efectos públicos los pagarés que se indican a continuación, de 100.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta, emitidos el 15 de marzo de 2024, por el **INSTITUT CATALÀ DE FINANCES** con cargo al "Onzè Programa d'Emissió de Pagarés ICF Abril 2023" acordado por su Junta de Govern el 27 de febrero de 2014 y que contratarán en el Mercado de la Deuda Pública de Catalunya.

2 pagarés, código ES0555281916, vencimiento 31 de enero de 2025

4 pagarés, código ES0555281981, vencimiento 27 de enero de 2026

Segundo.- Aprobar la realización de operaciones de compra-venta simple al contado sobre los mencionados pagarés admitidos a cotización, de acuerdo con la Resolución de 31 de marzo de 2023 de la Direcció General de Política Financera, Assegurances i Tresor de la Generalitat de Catalunya.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 15 de marzo de 2024

Eduardo Ansaldo Pérez

Presidente Ejecutivo

Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas de PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. (la "**Sociedad**") a celebrar el día **25 de abril de 2024 a las 13:00 horas**, en primera convocatoria, y el día siguiente, 26 de abril de 2024, a la misma hora, en segunda convocatoria, en Madrid, en las oficinas de la Sociedad en la calle Pajaritos 22, 28007, Madrid.

Los asuntos que serán objeto de deliberación y votación de esta Junta General Ordinaria de Accionistas serán los comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad y consolidados de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2023.
- 2º Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2023.
- 3º Aprobación del estado de información no financiera de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2023.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 15/03/2024

- 4º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.
- 5º Distribución de un dividendo con cargo a reservas, a razón de 0,1523 euros brutos por acción. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones de la distribución en todo lo no previsto por la Junta General de Accionistas.
- 6º Reelección de don Fernando Vives Ruiz como consejero independiente.
- 7º Reelección de don Rodrigo Ignacio Zulueta Galilea como consejero independiente.
- 8º Nombramiento de don Pedro Guerrero Guerrero como consejero otro externo.
- 9º Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2023.
- 10º Aprobación del Plan 2024-2025 de Incentivo a Largo Plazo (ILP 2024) para el Consejero Delegado y directivos del Grupo Prosegur.
- 11º Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- 12º Reclasificación de un importe de 865.173,29 euros de la reserva legal a reservas voluntarias.
- 13º Reclasificación de reservas de capitalización a reservas voluntarias.
- 14º Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán (a) solicitar que se publique un complemento a esta convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (b) presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista) que habrá de recibirse en el domicilio social (calle Pajaritos, 24, 28007

Madrid, a la atención del Servicio de Atención al Accionista) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y, en particular, en el artículo 272 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad o a solicitar que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 15/03/2024

- las cuentas anuales y los informes de gestión, individuales y consolidados, de la Sociedad y de su grupo consolidado, así como el estado de información no financiera de la Sociedad y sus sociedades dependientes, los correspondientes informes de auditoría y la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio 2023;
- el texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre los puntos del orden del día formuladas por el Consejo de Administración y el informe emitido por el Consejo de Administración y la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones en relación con los puntos 6º, 7º y 8º del orden del día (que contiene el perfil profesional y biográfico de los consejeros cuya reelección y nombramiento se propone);
- el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023; y
- el informe de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones en relación con la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad, que se somete a aprobación como punto 11º del orden del día y el texto de dicha Política.

Se informa, además, a la Junta General de Accionistas, que no han existido modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración desde la celebración de la última Junta General Ordinaria de Accionistas, esto es, desde el 7 de junio de 2023.

Todos los documentos citados anteriormente se pueden consultar igualmente en la página web corporativa de la Sociedad (www.prosegur.com).

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán solicitar de la Sociedad (dirigiéndose por correo postal certificado con acuse de recibo o personalmente a la siguiente dirección: calle Pajaritos, 24, 28007-Madrid – Servicio de Atención al Accionista, indicando la identidad del accionista que formula la petición y la dirección a efectos de la remisión de la contestación) las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca (i) de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, (ii) de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día 7 de junio de 2023, fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas, y (iii) de los informes del auditor.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA TELEMÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de, al menos, mil acciones, siempre que figuren inscritas en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, esto es, no más tarde del día 20 de abril de 2024.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas podrá hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito, mediante la cumplimentación y firma por el accionista que otorga su representación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto que le será facilitada por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones. En el caso de accionistas personas jurídicas, a la tarjeta de asistencia, delegación y voto, deberán acompañar copia del documento que acredite la facultad de representación de la persona jurídica por la persona física que firma la tarjeta.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir podrán delegar por escrito su representación en un accionista con derecho de asistencia o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, confiriendo su representación por escrito a uno de ellos. La voluntad de ejercer este derecho de agrupación de acciones y la identificación de su representante deberá ser comunicada al Consejo de Administración de la Sociedad con, al menos, cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria; en caso contrario, no se considerará válido. La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas agrupados, con carácter especial para cada Junta General, designando al accionista de entre ellos que les represente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, la reunión se celebrará de forma presencial con la posibilidad de asistir por medios telemáticos, es decir, podrá participarse de manera presencial, a distancia, otorgando la representación o emitiendo el voto con anterioridad a la celebración de la Junta General, o asistiendo a ésta de forma telemática.

Se anima a todos los accionistas a participar a distancia, mediante la asistencia telemática o el ejercicio de los derechos de representación y voto a distancia.

La asistencia a la Junta General de Accionistas mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con la mesa de la Junta General, a cuyo efecto el Consejo de Administración ha acordado las siguientes normas de desarrollo, se ajustará a lo siguiente:

(i) Habilitación:

La Sociedad habilitará la correspondiente aplicación (la "**Aplicación**") en la página web corporativa (www.prosegur.com) en el apartado "Junta General de Accionistas". La referida aplicación estará operativa a partir de las 09:00 horas de la mañana del día 25 de abril de 2024 y, en su caso, a partir de las 09:00 horas de la mañana del día 26 de abril de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad publicará en la web corporativa las instrucciones básicas de uso de la Aplicación con la antelación suficiente que posibilite el correcto conocimiento y uso de la misma por los accionistas.

(ii) Registro:

Los accionistas o sus representantes deberán registrarse en la Aplicación con al menos una hora de antelación a la prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas. En

consecuencia, ningún accionista podrá registrarse con posterioridad a las 12:00 horas del mediodía del día 25 de abril de 2024 o, en su caso, con posterioridad a las 12:00 horas del mediodía del día 26 de abril de 2024.

Los representantes o, en su caso, los accionistas que asistan en representación de otros accionistas deberán indicarlo al registrarse en el apartado habilitado al efecto en la Aplicación e incorporar una copia escaneada en formato "pdf" de la tarjeta de delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada, salvo que se haya enviado la misma a la Sociedad en los términos que seguidamente se indican. En el caso de accionistas personas jurídicas, a la tarjeta de asistencia, delegación y voto, deberán acompañar copia escaneada del documento que acredite la facultad de la persona física que firma la tarjeta.

La mesa de la Junta General de Accionistas, y en su caso, el Notario, tendrán acceso directo a los sistemas de conexión que permitan la asistencia a la Junta General de Accionistas, de modo que tengan conocimiento por sí, y de forma inmediata, de las comunicaciones que se realicen por los asistentes y de las manifestaciones que lleven a efecto.

Los accionistas o sus representantes deberán identificarse mediante firma electrónica reconocida, Documento Nacional de Identidad o mediante cualquier otro documento o sistema de identificación que se indique en la Aplicación.

(iii) Votaciones:

Conforme a lo previsto en el artículo 21.5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que no deseen votar a favor de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria deberán indicarlo en el apartado habilitado al efecto en la Aplicación desde la constitución de la Junta General de Accionistas. El turno de votación a través de la aplicación informática para los accionistas que asistan telemáticamente estará abierto hasta las 14:00 horas del día de celebración de la reunión o el momento posterior que indique el presidente de la Junta General de Accionistas.

(iv) Solicitud de información e intervenciones:

Conforme a lo previsto en el artículo 17.bis.3.(iii) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que deseen intervenir en la Junta y, en su caso, formular las preguntas, propuestas de acuerdo o solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes, deberán remitirlas utilizando el apartado habilitado en la Aplicación con este objeto con anterioridad al momento de constitución de la Junta o al momento posterior que indique el presidente de la Junta General de Accionistas.

Las respuestas a los accionistas que asistan telemáticamente y que ejerciten su derecho de información durante la Junta General de Accionistas, se producirán por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la mencionada Junta sin perjuicio de que puedan ser contestadas verbalmente durante la celebración de la misma.

REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas podrán otorgar su representación o emitir su voto con anterioridad a la Junta General de Accionistas a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia postal: remitiendo a la Sociedad su tarjeta original de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada, a la siguiente dirección: calle Pajaritos, 24, 28007-Madrid – Servicio de Atención al Accionista, indicando en el sobre “Representación y voto a distancia - Junta General 2024”. En el caso de accionistas personas jurídicas, a la tarjeta de asistencia, delegación y voto, deberán acompañar copia del documento que acredite la facultad de representación de la persona jurídica por la persona física que firma la tarjeta.
- b) Mediante correspondencia electrónica: remitiendo a la Sociedad, por correo electrónico, una copia escaneada en formato “pdf” de su tarjeta de delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada, a la siguiente dirección de correo electrónico: accionistas@prosegur.com, indicando en el objeto de la comunicación “Representación y voto a distancia - Junta General 2024”. El correo electrónico que contenga la documentación o la tarjeta de delegación y voto a distancia, deberán (a) estar firmados electrónicamente, con una firma electrónica reconocida del accionista (basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o, alternativamente, (b) incluir una copia escaneada en formato “pdf” del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial de identificación. En el caso de accionistas personas jurídicas, a la tarjeta de asistencia, delegación y voto, deberán acompañar copia escaneada del documento que acredite la facultad de representación de la persona jurídica por la persona física que firma la tarjeta.
- c) Mediante la Aplicación, identificándose mediante firma electrónica reconocida, Documento Nacional de Identidad o mediante cualquier otro documento o sistema de identificación que se indique en la Aplicación e incluyendo en ella una copia escaneada en formato “pdf” de su tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada. Igualmente, en el caso de accionistas personas jurídicas, a la tarjeta de asistencia, delegación y voto, deberán acompañar copia escaneada del documento que acredite la facultad de representación de la persona jurídica por la persona física que firma la tarjeta.

Los accionistas podrán obtener sus tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia a través de las entidades participantes en IBERCLEAR en las que tengan depositadas sus acciones.

Conforme a lo previsto en los estatutos sociales y en el reglamento de la junta general, para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia distintos de la Aplicación deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de

Accionistas en primera convocatoria, es decir, antes de las 24 horas del día 22 de abril de 2024.

La validez de la delegación o el voto podrá supeditarse a que se confirme la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por IBERCLEAR. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista y el que conste en el fichero de IBERCLEAR, prevalecerá, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por IBERCLEAR.

La asistencia a la Junta General de Accionistas por el accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia dejará sin efecto la delegación o el voto.

SUSPENSIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS O FALLOS DE INTERCONEXIÓN

Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia como para la asistencia remota a la Junta General de Accionistas, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia remota cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia remota. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General de Accionistas si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Conforme a la normativa vigente, se ha habilitado en la página web de la Sociedad (www.prosegur.com) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder a este los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General de Accionistas o que sean facilitados por los intermediarios financieros en los que dichos accionistas tengan

depositadas sus acciones, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial (en particular, pero no limitado a, la convocatoria y celebración de las Juntas Generales de Accionistas y su difusión). Estos datos se incorporarán a un fichero cuyo responsable es la Sociedad.

Los datos serán facilitados al Notario en relación con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.prosegur.com) o se manifiesten en la Junta General de Accionistas, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web. Al asistir a la Junta General de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., calle Pajaritos, 24, 28007, Madrid.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional.

Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el día 25 de abril de 2024 en el lugar y hora señalados anteriormente.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PRECISEN, LOS ACCIONISTAS PODRÁN DIRIGIRSE AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ACCIONISTA, EN LA CALLE PAJARITOS, 24, 28007-MADRID, BIEN PERSONALMENTE, BIEN POR TELÉFONO AL NÚMERO 915898347, DE 9:30 A

13:30 DE LA MAÑANA, DE LUNES A VIERNES, O MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: accionistas@prosegur.com.

Madrid, 28 de febrero de 2024. El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, don Antonio Rubio Merino.

Prosegur Cash, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Junta General de Accionistas de PROSEGUR CASH, S.A. (la "Sociedad") a celebrar el día **24 de abril de 2024 a las 13:00 horas**, en primera convocatoria, y el día siguiente, 25 de abril de 2024, a las 13:00 horas, en segunda convocatoria, en la calle Pajaritos 22, 28007 Madrid.

Los asuntos que serán objeto de deliberación y votación de esta Junta General de Accionistas serán los comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión individuales de la Sociedad y consolidados de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2023.
- 2º Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2023.
- 3º Aprobación del Estado de Información No Financiera de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2023.
- 4º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.
- 5º Distribución de un dividendo con cargo a reservas, a razón de 0,0404 euros brutos por acción. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones de la distribución en todo lo no previsto por la Junta General de Accionistas.
- 6º Toma de razón de la dimisión presentada por Don Pedro Guerrero Guerrero a su cargo de consejero de la Sociedad y, en consecuencia, a su cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración y a su cargo de vocal de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.
- 7º Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en diez.
- 8º Nombramiento de Doña Bárbara Gut Revoredo como consejera dominical.
- 9º Nombramiento de Don Juan Cocci como consejero otro externo.
- 10º Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2023.
- 11º Aprobación del Plan 2024-2025 de Incentivo a Largo Plazo (ILP 2024) para el Presidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y directivos del Grupo Prosegur Cash.
- 12º Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- 13º Reclasificación de un importe de 238.489,97 euros de la reserva legal a reservas voluntarias.
- 14º Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán (a) solicitar que se publique un complemento a esta convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (b) presentar propuestas fundamentadas de acuerdos

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 15/03/2024

sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista) que habrá de recibirse en el domicilio social (calle Santa Sabina, 8, 28007 Madrid, a la atención del Servicio de Atención al Accionista) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y, en particular, en el artículo 272 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad o a solicitar que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión, individuales y consolidados, de la Sociedad y de su grupo consolidado, así como el Estado de Información No Financiera de la Sociedad y sus sociedades dependientes, los correspondientes Informes de Auditoría y la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio 2023;
- el texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre los puntos del Orden del Día formuladas por el Consejo de Administración;
- el informe emitido por el Consejo de Administración y la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones en relación con los puntos 8º y 9º (que contiene el perfil profesional y biográfico de los consejeros cuyo nombramiento se propone);
- el informe de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones en relación con la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad que se somete a aprobación como punto 12º del Orden del Día y el texto de dicha política; y
- el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2023.

Se informa, además, a la Junta General de Accionistas que no han existido modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas desde la celebración de la última Junta General Ordinaria de Accionistas, esto es, desde el 6 de junio de 2023.

Todos los documentos citados anteriormente se pueden consultar igualmente en la página web corporativa de la Sociedad (www.prosegurcash.com).

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán solicitar de la Sociedad (dirigiéndose por correo postal certificado con acuse de recibo o personalmente a la siguiente dirección: calle Santa Sabina, 8, 28007-Madrid – Servicio de Atención al Accionista, indicando la identidad del accionista que formula la petición y la dirección a efectos de la remisión de la contestación) las informaciones o

aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca (i) de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, (ii) de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día 6 de junio de 2023, fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas, y (iii) de los informes del auditor.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA TELEMÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General de Accionistas los accionistas que sean titulares de, al menos, mil acciones, siempre que figuren inscritas en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, esto es, no más tarde del día 19 de abril de 2024.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas podrá hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito, mediante la cumplimentación y firma por el accionista que otorga su representación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto que le será facilitada por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones. En el caso de accionistas personas jurídicas, a la tarjeta de asistencia, delegación y voto, deberán acompañar copia del documento que acredite la facultad de representación de la persona jurídica por la persona física que firma la tarjeta.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir podrán delegar por escrito su representación en un accionista con derecho de asistencia o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, confiriendo su representación por escrito a uno de ellos. La voluntad de ejercer este derecho de agrupación de acciones y la identificación de su representante deberá ser comunicada al Consejo de Administración de la Sociedad con, al menos, cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, no se considerará válido. La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas agrupados, con carácter especial para cada Junta General, designando al accionista de entre ellos que les represente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, la reunión se celebrará de forma presencial con la posibilidad de asistir por medios telemáticos, es decir, podrá participarse de manera presencial, a distancia, otorgando la representación o emitiendo el voto con anterioridad a la celebración de la Junta General, o asistiendo a ésta de forma telemática.

Se anima a todos los accionistas a participar a distancia, mediante la asistencia telemática o el ejercicio de los derechos de representación y voto a distancia.

La asistencia a la Junta General de Accionistas mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con la mesa de la Junta General, a cuyo efecto el Consejo de Administración ha acordado las siguientes normas de desarrollo, se ajustará a lo siguiente:

(i) Habilitación:

La Sociedad habilitará la correspondiente aplicación (la “**Aplicación**”) en la página web corporativa (www.prosegurcash.com) en el apartado “Junta General de Accionistas”. La referida aplicación estará operativa a partir de las 09:00 horas de la mañana del día 24 de abril de 2024 y, en su caso, a partir de las 09:00 horas de la mañana del día 25 de abril de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad publicará en la web corporativa las instrucciones básicas de uso de la Aplicación con la antelación suficiente que posibilite el correcto conocimiento y uso de la misma por los accionistas.

(ii) Registro:

Los accionistas o sus representantes deberán registrarse en la Aplicación con al menos una hora de antelación a la prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas. En consecuencia, ningún accionista podrá registrarse con posterioridad a las 12:00 horas del mediodía del día 24 de abril de 2024 o, en su caso, con posterioridad a las 12:00 horas del mediodía del día 25 de abril de 2024.

Los representantes o, en su caso, los accionistas que asistan en representación de otros accionistas deberán indicarlo al registrarse en el apartado habilitado al efecto en la Aplicación e incorporar una copia escaneada en formato “pdf” de la tarjeta de delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada, salvo que se haya enviado la misma a la Sociedad en los términos que seguidamente se indican. En el caso de accionistas personas jurídicas, a la tarjeta de asistencia, delegación y voto, deberán acompañar copia escaneada del documento que acredite la facultad de la persona física que firma la tarjeta.

La mesa de la Junta General de Accionistas, y en su caso, el Notario, tendrán acceso directo a los sistemas de conexión que permitan la asistencia a la Junta General de Accionistas, de modo que tengan conocimiento por sí, y de forma inmediata, de las comunicaciones que se realicen por los asistentes y de las manifestaciones que lleven a efecto.

Los accionistas o sus representantes deberán identificarse mediante firma electrónica reconocida, Documento Nacional de Identidad o mediante cualquier otro documento o sistema de identificación que se indique en la Aplicación.

(iii) Votaciones:

Conforme a lo previsto en el artículo 26.6 a) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que no deseen votar a favor de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria deberán indicarlo en el apartado habilitado al efecto en la Aplicación desde la constitución de la Junta General de Accionistas. El turno de votación a través de la aplicación informática para los accionistas que asistan telemáticamente estará abierto hasta las 14:00 horas del día de celebración de la reunión o el momento posterior que indique el presidente de la Junta General de Accionistas.

(iv) Solicitud de información e intervenciones:

Conforme a lo previsto en el artículo 21.3 d) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que deseen intervenir en la Junta y, en su caso, formular las preguntas, propuestas de acuerdo o solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes, deberán remitirlas utilizando el apartado habilitado en la Aplicación con este objeto con anterioridad al momento de constitución de la Junta o al momento posterior que indique el presidente de la Junta General de Accionistas.

Las respuestas a los accionistas que asistan telemáticamente y que ejerciten su derecho de información durante la junta, se producirán por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la Junta sin perjuicio de que puedan ser contestadas verbalmente durante la celebración de la misma.

REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas podrán otorgar su representación o emitir su voto con anterioridad a la Junta General de Accionistas a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia postal: remitiendo a la Sociedad su tarjeta original de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada, a la siguiente dirección: calle Santa Sabina, 8, 28007 Madrid – Servicio de Atención al Accionista, indicando en el sobre “Representación y voto a distancia – Junta General 2024”. En el caso de accionistas personas jurídicas, a la tarjeta de asistencia, delegación y voto, deberán acompañar copia del documento que acredite la facultad de representación de la persona jurídica por la persona física que firma la tarjeta.
- b) Mediante correspondencia electrónica: remitiendo a la Sociedad, por correo electrónico, una copia escaneada en formato “pdf” de su tarjeta de delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada, a la siguiente dirección de correo electrónico: accionistascash@prosegur.com, indicando en el objeto de la comunicación “Representación y voto a distancia – Junta General 2024”. El correo electrónico que contenga la documentación, o la tarjeta de delegación y voto a distancia, deberán (a) estar firmados electrónicamente, con una firma electrónica reconocida del accionista (basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o, alternativamente, (b) incluir una copia escaneada en formato “pdf” del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial de identificación. En el caso de accionistas personas jurídicas, a la tarjeta de asistencia, delegación y voto, deberán acompañar copia escaneada del documento que acredite la facultad de representación de la persona jurídica por la persona física que firma la tarjeta.
- c) Mediante la Aplicación, identificándose mediante firma electrónica reconocida, Documento Nacional de Identidad o mediante cualquier otro documento o sistema de identificación que se indique en la Aplicación e incluyendo en ella una copia escaneada en formato “pdf” de su tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 15/03/2024

debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada. Igualmente, en el caso de accionistas personas jurídicas, a la tarjeta de asistencia, delegación y voto, deberán acompañar copia escaneada del documento que acredite la facultad de representación de la persona jurídica por la persona física que firma la tarjeta.

Los accionistas podrán obtener sus tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia a través de las entidades participantes en IBERCLEAR en las que tengan depositadas sus acciones.

Conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia distintos de la Aplicación deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, antes de las 24 horas del día 21 de abril de 2024.

La validez de la delegación o el voto podrá supeditarse a que se confirme la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por IBERCLEAR. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista y el que conste en el fichero de IBERCLEAR, prevalecerá, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por IBERCLEAR.

La asistencia a la Junta General de Accionistas por el accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia dejará sin efecto la delegación o el voto.

SUSPENSIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS O FALLOS DE INTERCONEXIÓN

Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia como para la asistencia remota a la Junta General de Accionistas, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia remota cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia remota. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General de Accionistas si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 15/03/2024

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Conforme a la normativa vigente, se ha habilitado en la página web de la Sociedad (www.prosegurcash.com) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder a este los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General de Accionistas o que sean facilitados por los intermediarios financieros en los que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial (en particular, pero no limitado a, la convocatoria y celebración de las Juntas Generales de Accionistas y su difusión). Estos datos se incorporarán a un fichero cuyo responsable es la Sociedad.

Los datos serán facilitados al Notario en relación con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.prosegurcash.com) o se manifiesten en la Junta General de Accionistas, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web. Al asistir a la Junta General de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Prosegur Cash, S.A., calle Santa Sabina, 8, 28007 Madrid.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional.

SE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, ES DECIR, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024 EN EL LUGAR Y HORA SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PRECISEN, LOS ACCIONISTAS PODRÁN DIRIGIRSE AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ACCIONISTA, EN LA CALLE SANTA SABINA, 8, 28007 -

MADRID, BIEN PERSONALMENTE, BIEN POR TELÉFONO AL NÚMERO 91 589 59 13, DE 9:30 A 13:30 DE LA MAÑANA, DE LUNES A VIERNES, O MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: accionistascash@prosegur.com

Madrid, 15 de marzo de 2024. El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Doña Renata Mendaña Navarro.

Neinor Homes, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El consejo de administración de Neinor Homes, S.A. (la “Sociedad”) ha acordado convocar a sus accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará en el Hotel Mercure Bilbao Jardines de Albia, calle San Vicente 6, 48001 Bilbao (España), el día 16 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 17 de abril de 2024, en el mismo lugar y hora. A estos efectos, se hace constar que las mesas de registro de accionistas estarán abiertas desde las 9:00 horas y que, previsiblemente, la junta general ordinaria de accionistas se celebrará en segunda convocatoria en el día y lugar antes indicados.

ORDEN DEL DÍA

I. Puntos relativos a las cuentas anuales y a la gestión social

Primero Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Neinor Homes, S.A. y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Segundo Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de Neinor Homes, S.A. y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Tercero Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera y memoria de sostenibilidad integrado en el informe de gestión consolidado de Neinor Homes, S.A. con sus sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Cuarto Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del consejo de administración de Neinor Homes, S.A. durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

II. Punto relativo a la aplicación del resultado

Quinto Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

III. Puntos relativos a la remuneración al accionista

Sexto Examen y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social en la cantidad de 37.484.375,50 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 0,50 euros, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Séptimo Examen y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social en la cantidad de 37.484.375,50 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 0,50 euros, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

IV. Punto relativo a la reelección del auditor

Octavo Reelección, en su caso, de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de Neinor Homes, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2024.

V. Punto relativo a la remuneración de los administradores

Noveno Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros de Neinor Homes, S.A. para el período 2022-2025.

VI. Punto relativo a asuntos generales:

Décimo Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la junta general, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

VII. Punto de carácter consultivo:

Undécimo Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (i.e. calle Henao 20, 48009 Bilbao (España)) dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente anuncio de convocatoria.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social podrán, en el mismo plazo de los cinco días siguientes a la publicación del presente anuncio de

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 15/03/2024

convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día conforme a lo previsto en el artículo 519.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “LSC”).

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia (la “**Tarjeta de Asistencia**”) o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”), así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

En caso de que el accionista plantee un nuevo punto o puntos del orden del día, se podrá requerir al accionista para que acompañe igualmente la propuesta o propuestas y el informe o informes justificativos de las propuestas a que se refieran los puntos incluidos en el complemento, en los supuestos en que legalmente sea necesario.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la junta general.

DERECHO DE ASISTENCIA

Los accionistas podrán asistir a la junta general cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta, debiendo acreditar esta circunstancia a la entrada del local donde se celebre la junta general, desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión, mediante la correspondiente Tarjeta de Asistencia en la que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La Tarjeta de Asistencia se emitirá por las entidades participantes en Iberclear en favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta general.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la junta general se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la Tarjeta de Asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

No obstante lo anterior, **se recuerda a los accionistas la posibilidad de delegar su representación y de votar por medios de comunicación a distancia en los términos previstos en este anuncio.**

La junta general será retransmitida a través del enlace que se habilitará en la página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com) a la que tendrán acceso tanto los accionistas de la Sociedad como los no accionistas.

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

A. Derecho de representación y delegación a distancia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales y el resto de normativa interna de la Sociedad en lo que resulte de aplicación.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la Tarjeta de Asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la junta general y haciendo entrega de la Tarjeta de Asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la junta general, desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la junta general tendrá en todo caso el valor de revocación de la representación. Asimismo, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación y, por tanto, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad por no efectuadas. En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada junta general, por escrito o por medios de comunicación a distancia.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la junta.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la junta.

Los documentos en los que consten las representaciones para la junta general deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

- (i) Fecha de celebración de la junta general y el orden del día.

- (ii) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del consejo de administración, sin perjuicio de lo señalado más adelante para el caso de conflicto de intereses.
- (iii) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorga la representación.
- (iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación para cada uno de los puntos del orden del día, en su caso.

El Presidente de la junta general o las personas designadas por su mediación se entenderán facultados para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la junta general.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado y así lo acredite; ni tampoco cuando aquel tenga un poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional y así lo aporte.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación que se efectúe:

1. Mediante entrega o correspondencia postal

Se entregará o remitirá al domicilio social de la Sociedad (i.e. calle Henao 20, 48009 Bilbao (España)) la Tarjeta de Asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada y cumplimentado el apartado correspondiente por el accionista. Se habrá de garantizar la representación atribuida y la identidad del representado.

En el supuesto de que la Tarjeta de Asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo a la delegación o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la Tarjeta de Asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web corporativa (www.neinorhomes.com). Dicha Tarjeta de Asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la Tarjeta de Asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

2. Mediante comunicación electrónica

Será admitida la representación otorgada mediante comunicación electrónica a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES)

dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

B. Derecho de voto y ejercicio del derecho de voto a distancia con carácter previo a la celebración de la junta general

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la junta general, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, en los términos previstos en la Ley y en los artículos 25 de los Estatutos Sociales y 11.4 y 26 del Reglamento de la Junta General.

1. Voto mediante entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la Tarjeta de Asistencia expedida a su favor por la entidad participante en Iberclear, en la que hará constar su sentido del voto —a favor, en contra, abstención o en blanco— marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la referida Tarjeta de Asistencia.

Una vez cumplimentado el apartado correspondiente y firmada la Tarjeta de Asistencia, el accionista la deberá entregar o remitir mediante correo postal al domicilio social de la Sociedad (i.e. calle Henao 20, 48009 Bilbao (España)).

En el supuesto de que la Tarjeta de Asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo al voto a distancia o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la Tarjeta de Asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web corporativa (www.neinorhomes.com). Dicha Tarjeta de Asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la Tarjeta de Asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

2. Voto mediante comunicación electrónica

A partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, el accionista también podrá emitir su voto mediante comunicación electrónica autorizada con su firma electrónica legalmente reconocida en los mismos términos previstos en el epígrafe 2 del apartado A anterior para conferir su representación y en el apartado C siguiente. El voto se emitirá por medio de comunicación a la Sociedad efectuada a través de su página web corporativa (www.neinorhomes.com) accediendo al espacio destinado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

C. Disposiciones comunes a la delegación y al voto a distancia

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia (postal o electrónica) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la junta

general. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la junta general por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la junta. En el día y lugar de celebración de la junta, los representantes designados, ya sea mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, deberán identificarse, lo que podrán hacer desde dos horas antes a la prevista para la celebración de la junta, mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando copia de la Tarjeta de Asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear remitida a la Sociedad (por vía postal) o del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com) para conferir tal representación.

Cuando el accionista ejercite su derecho de voto con carácter previo a la celebración de la junta general o confiera su representación, en ambos casos, utilizando medios de comunicación a distancia, sus acciones deberán constar inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquel en que haya de celebrarse la junta general.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la junta general está sujeta a la comprobación —con el fichero facilitado por Iberclear— de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la junta general y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

La representación conferida y el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica con carácter previo a la celebración de la junta general podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación o emitir el voto, dentro del plazo establecido.

El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera al Presidente del consejo de administración o de la junta, a algún consejero o al Secretario o Vicesecretario del consejo de administración de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica. La representación ha de ser aceptada por el representante, sin lo cual no se considerará válida.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle

de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la LSC, se informa de que el Presidente de la junta general, así como cualquier otro miembro del consejo de administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses con respecto a (i) los puntos Cuarto (Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del consejo de administración de Neinor Homes, S.A. durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023), Noveno (Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros de Neinor Homes, S.A. para el período 2022-2025) y Undécimo (Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023) del orden del día; y (ii) los supuestos recogidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 526.1 de la LSC (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la normativa vigente y a la normativa interna de la Sociedad pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa a favor del Presidente del consejo de administración, sin perjuicio de lo señalado más adelante para el caso de conflicto de intereses; (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la junta general de accionistas; (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el consejo de administración; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés en relación con alguno de los puntos incluidos en el orden del día o que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley, y el accionista no hubiese dado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, el representante deberá abstenerse. En este caso, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la junta general de accionistas y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario de la junta general de accionistas y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al Vicesecretario no miembro del consejo de administración.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica con carácter previo a la celebración de la junta general y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el consejo de administración.

Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la junta:

- (i) La asistencia a la junta general del accionista o del representante del accionista persona jurídica que hubiera delegado o votado a distancia con carácter previo a la celebración de la junta general, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto previo.
- (ii) En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.
- (iii) Como regla particular, el voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la junta general hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
- (iv) Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web corporativa (www.neinorhomes.com) los formularios que podrán utilizarse para la delegación y el voto por correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia, en los términos previstos en este anuncio.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, el accionista deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, a solicitud de la Sociedad, deberá remitirse, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

Podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas *supra*. A los efectos del artículo 126 de la LSC, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (asistencia, delegación o voto) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos que le corresponden como accionista.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

El documento electrónico que cumplimente el accionista —a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com)— autorizado con su firma electrónica

reconocida será estimado, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General y de los Estatutos Sociales para la delegación de la representación y la emisión del voto por correspondencia electrónica, como copia en formato electrónico inalterable de la Tarjeta de Asistencia.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la representación conferida y, en general, la seguridad jurídica del acto de la junta general de accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar al departamento de Relación con Inversores (investor.relations@neinorhomes.com) para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y representación a distancia a sus peculiaridades.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto con carácter previo a la celebración de la junta general y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria y se cerrarán a las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la junta general. A estos efectos, la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico, a través de tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo (sistema de *time stamping*) para acreditar el momento de la recepción del voto o la representación electrónica, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de los mismos.

DERECHO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

De conformidad con el artículo 518 de la LSC, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la junta general y hasta su celebración, estarán a disposición de los accionistas ininterrumpidamente a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com), entre otros, los siguientes documentos e información:

- Anuncio de convocatoria.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Texto íntegro de la propuesta de acuerdos a adoptar, en su caso, por la junta general en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día, así como, en su caso, los respectivos informes del consejo de administración y de las comisiones del consejo legalmente requeridos.

- Informe financiero anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado, los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes a dicho ejercicio y las declaraciones de responsabilidad de los administradores.
- Estado de información no financiera y memoria de sostenibilidad integrado en el informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- Estatutos Sociales vigentes.
- Reglamento de la Junta General de Accionistas vigente.
- Formulario o modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Reglas sobre el derecho de asistencia y sobre la representación y voto mediante medios de comunicación a distancia.
- Descripción del derecho de información que corresponde a los accionistas.
- Normas del Foro Electrónico de Accionistas.
- Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que en su caso faciliten los administradores.

Asimismo, de conformidad con los artículos 272 y 287 de la LSC, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y solicitar la entrega o el envío gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la junta general en los casos que legalmente proceda y, en particular, el informe financiero anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, los preceptivos informes de los administradores (incluyendo el informe de la comisión de nombramientos y retribuciones en relación con el punto Noveno, relativo a la propuesta de modificación de la política de remuneraciones de los consejeros), así como la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta junta general deba ponerse necesariamente a su disposición.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la LSC, desde el mismo día de publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta el quinto día anterior al previsto para la

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 15/03/2024

celebración de la junta, ambos inclusive, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del consejo de administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Además, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor.

Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, el consejo de administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la junta general y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la junta general cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el consejo de administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en, o su envío por correspondencia postal a, el domicilio social de la Sociedad (i.e. calle Henao 20, 48009 Bilbao (España)) o mediante comunicación electrónica a distancia a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com) en el lugar y forma establecido al efecto.

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico, en cuya virtud se solicita la información, incorpore la firma electrónica legalmente reconocida del accionista, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto

1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Cualquiera que sea el medio que se emplee, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, junto con la acreditación de las acciones de las que es titular, mediante copia de la Tarjeta de Asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por Iberclear para la junta general. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com) detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de los accionistas se contestarán, en su caso, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la junta general a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto que se considere idóneo. En todo caso, se podrá cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De acuerdo con el artículo 539.2 de la LSC y en los términos referidos en el mismo, con el fin de facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de la junta general, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas (el “**Foro**”) en la página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, al amparo de lo previsto en dicho artículo, puedan constituir.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se regirán por lo previsto en este anuncio, el documento con la descripción del derecho de información que corresponde a los accionistas y las normas de funcionamiento del Foro, cuyo contenido puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com).

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El consejo de administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la junta general ordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la LSC en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la junta general o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad como responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la junta general, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales. Los datos serán comunicados al notario que asista y levante el acta notarial de la junta general. El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas y su base jurídica es su relación como accionista y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante el plazo de seis años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción superior.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 15/03/2024

En caso de que en la Tarjeta de Asistencia se incluyan datos personales referentes a terceros, el accionista deberá informarles de los extremos aquí indicados en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que puedan ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional *vis-à-vis* los interesados.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" (adjuntando fotocopia del D.N.I. o documento identificativo) en el que se concrete su solicitud, a la atención del delegado de protección de datos, a la dirección de correo electrónico lopd@neinorhomes.com o bien al domicilio social de la Sociedad (i.e. calle Henao 20, 48009 Bilbao (España)). Asimismo, los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación ante la autoridad de control en materia de protección de datos competente.

En Bilbao, a 13 de marzo de 2024

La Secretaria no miembro del consejo de administración

Applus Services, S.A.

Otra información relevante de Amber EquityCo, S.L.U.

Se hace referencia a la oferta pública, voluntaria y competidora, de adquisición de la totalidad de las acciones de Applus Services, S.A. ("**Applus**"), cuya solicitud de autorización fue presentada por el Oferente ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el 14 de septiembre de 2023, ofreciendo como contraprestación un precio en efectivo de 9,75 euros por acción de Applus y sujeta, entre otras, a una condición de aceptación mínima de la Oferta por parte de titulares de, al menos, 96.805.600 acciones de Applus (representativas del 75% de su capital social) (la "**Oferta**"). La Oferta fue publicada como información privilegiada en dicha fecha (con número de registro 1971) y, posteriormente, fue mejorada por el Oferente el 2 de febrero de 2024, al incrementar el precio de la Oferta a 11 euros por acción de Applus y reducir la condición de aceptación mínima a 64.537.067 acciones de Applus (representativas de más del 50% de su capital social). Asimismo, la Oferta fue admitida a trámite por la CNMV el 16 de febrero de 2024.

En relación con la Oferta, se informa de lo siguiente:

1 Autorizaciones de competencia

La efectividad de la Oferta no está sujeta a la obtención de ninguna autorización en materia de defensa de la competencia, en la medida en que todas las autorizaciones en materia de defensa de la competencia a las que el Oferente optó por condicionar la Oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 1066/2007 se han obtenido, se han eliminado o han resultado no ser necesarias.

1.1 Autorizaciones obtenidas

La Oferta se presentó condicionada a que la concentración económica resultante de la liquidación de la Oferta obtuviese la autorización (expresa o tácita), sin condiciones, de las siguientes autoridades en materia de defensa de la competencia, habiéndose cumplido todas ellas:

- 1.1.1 la autorización del Consejo Administrativo de Defensa Económica de Brasil (*Conselho Administrativo de Defesa Econômica*) se obtuvo el 31 de octubre de 2023;
- 1.1.2 la autorización de la Comisión Europea se obtuvo el 1 de diciembre de 2023;
- 1.1.3 la autorización de la Autoridad General de Competencia del Reino de Arabia Saudí se obtuvo el 17 de diciembre de 2023;
- 1.1.4 la autorización de la Comisión Federal de Competencia y Protección de los Consumidores de Nigeria se obtuvo el 8 de enero de 2024; y
- 1.1.5 la autorización de la Fiscalía Nacional Económica de Chile se obtuvo el 19 de enero de 2024.

1.2 Autorizaciones que han dejado de ser condiciones de la Oferta

La Oferta se presentó condicionada a que la concentración económica resultante de la liquidación de la Oferta obtuviese la autorización (expresa o tácita), sin condiciones, de las autoridades en materia de defensa de la competencia que se indican a continuación, habiéndose cumplido, sido eliminadas o decaído todas ellas:

- 1.2.1 La expiración o terminación anticipada de los plazos de espera correspondientes en virtud de la Ley de Defensa de Competencia de Estados Unidos (*Hart-Scott-Rodino Antitrust Improvements Act of 1976*). Tras el análisis de la información puesta a disposición del Oferente, el Oferente considera que dicha terminación o expiración anticipada no es necesaria y, por tanto, esta condición para la efectividad de la Oferta ha decaído.
- 1.2.2 La autorización (expresa o tácita) de la Autoridad Nacional de Competencia de Canadá (*National Antitrust Authority of Canada (BCA)*) de conformidad con la Ley de Defensa de la Competencia de 1985 (*RSC Antitrust Defence Act of 1985*). Tras el análisis de la información puesta a disposición del Oferente, se ha determinado que dicha autorización no es necesaria y, por tanto, esta condición para la efectividad de la Oferta ha decaído.
- 1.2.3 La autorización (expresa o tácita), o acuse de recibo (en caso de notificación abreviada), según corresponda, de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC) de conformidad con el artículo 9 de la ley 1340/2009. Tras el análisis de la información puesta a disposición del Oferente, se ha determinado que dicha autorización no es necesaria y, por tanto, esta condición para la efectividad de la Oferta ha decaído.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 15/03/2024

- 1.2.4** La autorización (expresa o tácita) de la Agencia de Protección de la Competencia de Kuwait (*Kuwait Antitrust Protection Agency*) según lo dispuesto en la Ley de Defensa de la Competencia 72/2020 (*Antitrust Defence Law 72/2020*). Tras el análisis de la información puesta a disposición del Oferente, el Oferente considera que dicha autorización no es necesaria y, por tanto, esta condición para la efectividad de la Oferta ha decaído.
- 1.2.5** La autorización (expresa o tácita) de la Administración Estatal de Regulación del Mercado de la República Popular de China de conformidad con la Ley de Defensa de Competencia de la República Popular de China. El 26 de enero de 2024, esta autoridad comunicó verbalmente al Oferente que la autorización había dejado de resultar aplicable debido a un cambio normativo vigente desde el 26 de enero de 2024. Por lo tanto, el Oferente considera que dicha autorización no es necesaria y, por tanto, esta condición para la efectividad de la Oferta ha decaído.
- 1.2.6** La autorización (expresa o tácita) de la Autoridad de Competencia de Angola (*Autoridade Reguladora da Concorrência*) en virtud de lo dispuesto en la Ley de Competencia de Angola (*Lei no. 5/18 de 10 de Maio*). Tras el análisis de la información puesta a disposición del Oferente, incluidos los umbrales aplicables y el carácter no material de las actividades del Grupo Applus en Angola, el Oferente decidió eliminar la condición de la Oferta consistente en la obtención de esta autorización.

En consecuencia, la Oferta no está condicionada a la obtención de ninguna de las anteriores autorizaciones en materia de defensa de la competencia.

2 Autorizaciones obligatorias en materia de inversiones extranjeras

2.1 España

De conformidad con el artículo 7 bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales y el Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores, la adquisición por parte del Oferente y sus accionistas de una participación en Applus como consecuencia de la liquidación de la Oferta está sujeta a la autorización del Consejo de Ministros del Gobierno de España.

El 28 de septiembre de 2023, el Oferente presentó la correspondiente solicitud de autorización de inversión extranjera ante la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Con fecha 17 de octubre de 2023, el Oferente fue informado de que el Ministerio de Defensa había solicitado la presentación de una solicitud de autorización adicional ante dicho Ministerio de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores. Dicha solicitud se presentó por el Oferente el 13 de noviembre de 2023 ante el Registro General del Ministerio de Defensa.

El Oferente ha obtenido la referida autorización sin condiciones del Consejo de Ministros del Gobierno de España en virtud de los acuerdos adoptados en su reunión de 30 de enero de 2024.

2.2 Otras jurisdicciones

La efectividad de la Oferta no está sujeta a la obtención de ninguna autorización en materia de normativa de inversiones extranjeras, en la medida en que todas las autorizaciones en materia de inversiones extranjeras a las que el Oferente optó por condicionar la Oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d) del Real Decreto 1066/2007 se han obtenido.

Tras obtener la información pertinente, finalizar los oportunos análisis en materia de inversiones exteriores en jurisdicciones distintas de España y analizar la materialidad para el negocio del Grupo Applus de las jurisdicciones en las que podría requerirse autorización, así como su relevancia para los intereses del Oferente y cualquiera de las entidades incluidas en su cadena de control, el Oferente decidió condicionar la efectividad de la Oferta a la obtención de la autorización (o, en su caso, a una decisión de que la liquidación de la Oferta no está sujeta a autorización) de las autoridades en materia de inversiones extranjeras que se indican a continuación, habiéndose obtenido todas ellas:

2.2.1 Italia: la autorización (expresa o tácita) de la Presidencia del Consejo de Ministros de Italia (*Presidenza del Consiglio dei Ministri*) de conformidad con el Decreto Ley de 15 de marzo de 2012, número 21, modificado en virtud de la Ley de 11 de mayo de 2012, número 56 (según haya sido modificado), o la declaración que la Oferta está excluida del ámbito de aplicación de dicha normativa.

La Presidencia del Consejo de Ministros de Italia confirmó el 27 de octubre de 2023 que la Oferta está excluida del ámbito de aplicación de la normativa.

2.2.2 Reino Unido: la autorización (expresa o tácita) de la Secretaría de Estado de Empresa, Energía y Estrategia Industrial del Reino Unido (*United Kingdom Secretary of State for Business, Energy and Industrial Strategy*) de conformidad con la Ley de Inversión y Seguridad Nacional del Reino Unido de 2021 (*UK National Security and Investment 2021 Act*).

El 22 de noviembre de 2023, la Secretaría de Estado de Empresa, Energía y Estrategia Industrial del Reino Unido confirmó por escrito al Oferente que no iba a realizar ninguna actuación adicional en relación con la Oferta.

2.2.3 Dinamarca: la autorización (expresa o tácita) de la Autoridad Comercial Danesa (*Danish Business Authority – Erhvervsstyrelsen*) de conformidad con la Ley de Supervisión de Inversiones danesa (*Danish Investment Screening Act no. 842 of 10 May 2021*).

La autorización de la Autoridad Comercial Danesa se obtuvo el 4 de diciembre de 2023.

2.2.4 Estados Unidos:

- (i) la autorización (o no objeción) del Comité de Inversiones Extranjeras en Estados Unidos (*Committee on Foreign Investment in the United States – “CFIUS”*) de conformidad con el apartado 721 de la Ley para la Defensa de la Producción (*Defense Production Act*) de 1950 que esté en vigor; y
- (ii) el transcurso del plazo de espera pre-cierre de 60 días sin oposición formal por parte de la Dirección de Controles Comerciales de Defensa del Departamento de Estado de los Estados Unidos (*US Directorate of Defense Trade Controls of the US Department of State – “DDTC”*), a partir del cual, de conformidad con la Regulación Internacional sobre el Tráfico de Armas (*International Traffic in Arms Regulations*), el cambio de titularidad de Applus resultante de la liquidación de la Oferta se entiende autorizado por silencio administrativo positivo.

La autorización del CFIUS se obtuvo el 23 de febrero de 2024, mientras que el 30 de enero de 2024 transcurrió el correspondiente plazo de espera de 60 días sin oposición por parte de la DDTC.

2.2.5 Francia: la autorización (o confirmación por escrito de que la inversión no está sujeta a autorización) del Ministerio de Economía y Finanzas de Francia (*Ministère de l'Économie, des Finances et de la Souveraineté Industrielle et Numérique*) de conformidad con los artículos L.151-1 y R.151-1 del Código Económico-Financiero francés.

La autorización del Ministerio de Economía y Finanzas de Francia se obtuvo el 14 de febrero de 2024, sujeta a determinadas condiciones que, conforme con lo establecido expresamente en la decisión de autorización y de acuerdo con la normativa francesa, son confidenciales.

En consecuencia, la Oferta no está condicionada a la obtención de ninguna de las anteriores autorizaciones en materia de inversiones extranjeras, dado que todas estas condiciones de la Oferta se han cumplido.

3 Autorización de la Comisión Europea de acuerdo con el Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior

De conformidad con el artículo 13.2.d) del Real Decreto 1066/2007, la Oferta está condicionada a la obtención, sin condiciones materiales, de la autorización de la Comisión Europea de acuerdo con el Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior (el **“Reglamento de Subvenciones Extranjeras”**).

El 7 de noviembre de 2023, el Oferente remitió a la Comisión Europea un borrador de la correspondiente solicitud de autorización. Tras haber manteniendo conversaciones con la Comisión Europea en relación con el contenido de dicho borrador de solicitud de autorización, el 13 de marzo de 2024, siguiendo instrucciones de la Comisión Europea, el

Oferente presentó ante la Comisión Europea la correspondiente solicitud de autorización. En consecuencia, esta condición aún no se ha cumplido y la efectividad de la Oferta continúa sujeta a la obtención de dicha autorización.

El Oferente decidió condicionar la efectividad de la Oferta a la obtención de esta autorización porque considera que es material teniendo en cuenta la magnitud de las sanciones y el daño reputacional que se podrían derivar para el Grupo Applus, el Oferente, cualquiera de las entidades incluidas en su cadena de control y los fondos gestionados o asesorados por ellas en caso de ejecución de la operación resultante de la liquidación de la Oferta sin haberse obtenido esta autorización, así como la relevancia del mercado común para el negocio del Grupo Applus.

El Reglamento de Subvenciones Extranjeras permite la liquidación de una oferta pública de adquisición con anterioridad a la obtención de la autorización siempre que (i) la concentración sea notificada sin demora, y (ii) el comprador no ejerza los derechos de voto inherentes a los títulos en cuestión o solo los ejerza para salvaguardar el valor íntegro de su inversión hasta la obtención de la autorización formal.

4 Renuncia expresa y sin condiciones materiales de determinadas autoridades públicas al cambio de control previsto en contratos suscritos por entidades del grupo Applus

4.1 Renuncia expresa y sin condiciones materiales por parte de la Generalidad de Cataluña

La Oferta se presentó sujeta a la obtención por parte del Oferente de la renuncia expresa y sin condiciones materiales por parte de la Generalidad de Cataluña a los derechos que podría ejercitar como consecuencia del cambio de control indirecto en el capital social de IDIADA Automotive Technology, S.A. y LGAI Technological Center, S.A. que se produciría como consecuencia de la liquidación de la Oferta.

La presente condición ha sido cumplida en virtud de las cartas de confirmación de fechas 8 de septiembre y 10 de octubre de 2023 remitidas por la Generalidad de Cataluña a Applus.

4.2 Renuncia expresa y sin condiciones materiales por parte de la Autoridad Irlandesa de Seguridad Vial (*Irish Road Safety Authority*)

La Oferta se presentó sujeta a la obtención por parte del Oferente de la renuncia expresa y sin condiciones materiales por parte de la Autoridad Irlandesa de Seguridad Vial (*Irish Road Safety Authority*) a los derechos que podría ejercitar como consecuencia del cambio de control indirecto en el capital social de Applus Inspection Services Ireland Limited que se produciría como consecuencia de la liquidación de la Oferta.

El 8 de noviembre de 2023 la Autoridad Irlandesa de Seguridad Vial (*Irish Road Safety Authority*) confirmó a Applus que, a los efectos del contrato correspondiente, no se produciría un cambio de control indirecto como consecuencia de la liquidación de la Oferta. Por tanto, esta condición ha quedado cumplida.

En cuanto a la materialidad de estas condiciones, estas renunciadas a los derechos derivados del cambio de control eran importantes porque su no obtención podría haber causado, en su caso, la resolución de estos contratos, que tienen una importancia material para el negocio de Applus, siendo el contrato de Irlanda el de mayor importe de la división *Automotive*.

14 de marzo de 2024

Amber EquityCo, S.L.U.

D. Alexander Metelkin Dña. Linda Zhang

Sociedad de Bolsas, S.A.

Aviso 06/2024 – Gestor del Índice

Términos REPO y SPREAD

La Secretaría de Gestión de los Índices comunica que, de acuerdo con el apartado 3.18 y 4.1 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los índices IBEX y de Estrategia sobre Acciones ha decidido mantener el coste del REPO derivado del préstamo de acciones para el cálculo de los Índices Inversos:

IBEX 35® INVERSO	20 p.b	Índice BBVA Inverso X3	600 p.b.
IBEX 35® DOBLE INVERSO	20 p.b	Índice BBVA Inverso X5	600 p.b.
IBEX 35® INVERSO X3	20 p.b	Índice ITX Inverso X3	600 p.b.
IBEX 35® INVERSO X5	20 p.b	Índice ITX Inverso X5	600 p.b.
IBEX 35® INVERSO X10	20 p.b	Índice SAN Inverso X3	600 p.b.
		Índice SAN Inverso X5	600 p.b.
		Índice TEF Inverso X3	600 p.b.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 3.23 y 4.2 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los Índices índices IBEX y de Estrategia sobre Acciones, ha decidido actualizar el coste de financiación adicional al €STR (**SPREAD**) a **25 puntos básicos** para el cálculo de los índices IBEX 35® DOBLE APALANCADO, IBEX 35® DOBLE APALANCADO BRUTO, IBEX 35® DOBLE APALANCADO NETO, IBEX 35® APALANCADO X3, IBEX 35® APALANCADO NETO X3, IBEX 35® APALANCADO NETO X5, IBEX 35® APALANCADO NETO X10 y los Índices Apalancados sobre Acciones.

De acuerdo con la Normativa vigente al respecto, el porcentaje de retención fiscal aplicable a los pagos de dividendos es del 19%.

El Gestor de los Índices procederá a realizar estas modificaciones al cierre de la sesión del día 15 de marzo, y serán efectivas el 18 de marzo de 2024.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de marzo de 2024

Renta Corporación Real Estate, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con el Reglamento de la Junta General de Accionistas y la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará, el jueves día 18 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en Barcelona, en el Círculo Ecuéstre (C/ Balmes 169 bis, 08006 Barcelona), en segunda convocatoria, al ser previsible que no pueda celebrarse en primera, quedando también convocada por el presente anuncio el día antes, en el mismo local y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero. - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023
- Segundo. - Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, así como de la gestión social durante el mencionado ejercicio
- Tercero. - Aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023
- Cuarto. - Composición del Consejo de Administración: fijación del número de miembros, nombramiento y reelección, en su caso, de consejeros por el plazo estatutario
 - 4.1. Fijación del número de consejeros.
 - 4.2. Reección a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del consejero D. Luis Hernández de Cabanyes por el plazo estatutario
 - 4.3. Nombramiento a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del consejero D. Baldomero Falcones Jaquotot por el plazo estatutario
- Quinto. - Aprobación de la cantidad máxima anual a percibir por los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 15/03/2024

- Sexto. - Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026
- Séptimo. - Reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado
- Octavo. - Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público, hasta lograr las inscripciones que procedan, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

- Noveno. - Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2023

1. DERECHO A LA INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Renta Corporación Real Estate, S.A., a la atención del Departamento de Relación con Inversores) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. Asimismo, los citados accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar, en el mismo plazo, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionistas, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

En el caso de que el accionista plantee un nuevo punto o puntos del Orden del Día, se podrá requerir al accionista para que acompañe igualmente la propuesta o propuestas y el informe o informes justificativos de las propuestas a que se refieran los puntos incluidos en el complemento, en los supuestos en los que sea legalmente necesario.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta.

2. INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en los términos referidos en el mismo, desde la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas se habilitará el Foro electrónico de accionistas en la página *web* de la Sociedad (en adelante, el “**Foro**”), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, al amparo de lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se regirán por lo previsto en el presente anuncio de convocatoria, en la Ley y en las normas de funcionamiento del Foro, cuyo contenido puede consultarse en la página *web* de la Sociedad.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

3. DERECHO DE ASISTENCIA

Podrá asistir personalmente a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, el accionista que tenga inscrita la titularidad de acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, esto es el 12 de abril de 2024 si, como está previsto, la Junta se celebra en segunda convocatoria, debiendo acreditar esta circunstancia por medio de (i) la oportuna tarjeta nominativa de asistencia, delegación y voto a distancia, en la que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir; (ii) certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o (iii) en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

No está previsto que los accionistas y sus representantes puedan asistir por vía telemática a la presente Junta General, sin perjuicio de la posibilidad de delegación y voto a distancia como se indica a continuación.

4. DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y SU DELEGACIÓN A DISTANCIA

A.- Derecho de representación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General, sin perjuicio de la asistencia de los accionistas personas jurídicas a través de quien tenga el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista de la Sociedad, debiendo conferirse la representación por escrito y debiendo ser ésta especial para cada Junta, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y la normativa interna de la Sociedad a estos efectos. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

La representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito o mediante medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del representado y del representante. En particular, será posible conferir la representación para asistir a la Junta mediante correspondencia postal o electrónica, en los términos que se exponen en el apartado siguiente.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de los documentos que acrediten la representación que le ha sido conferida en las mesas de registro previo en la entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde cuarenta y cinco minutos antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

En el caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas, y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de acciones representadas. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En los términos previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Presidente y el Secretario de la Junta General, o las personas designadas por su mediación conforme al artículo 31 de los Estatutos Sociales, gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

B.- Otorgamiento de la representación mediante correspondencia postal

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la representación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR o bien la que se encuentra disponible en la web de la Sociedad. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente

a la Junta. El accionista que otorgue su representación por correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida.

El accionista podrá remitir la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada:

1. Mediante correo postal a la dirección: Renta Corporación Real Estate, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ABRIL 2024), VIA AUGUSTA 252-260, 08017 BARCELONA.
2. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
3. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse desde cuarenta y cinco minutos antes a la hora de la celebración de la Junta mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, debiendo acompañar copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia remitida a la Sociedad.

C.- Otorgamiento de la representación mediante comunicación electrónica

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a partir del día 22 de marzo de 2024 a través de la página *web* de la Sociedad (www.rentacorporacion.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y al que se accederá a través de la siguiente ruta desde la página de inicio: "Accionistas e inversores" / "Junta General de Accionistas" / "Delegaciones de voto".

Para ello será necesario disponer de firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o el certificado electrónico cualificado incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica, que cumpla con los requisitos indicados y se identifique mediante ella, podrá conferir su representación a través de la página *web* de la Sociedad (www.rentacorporacion.com), siguiendo el procedimiento allí establecido.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando, en su caso, copia del documento

electrónico que el accionista haya rellenado en la página *web* de la Sociedad para conferir tal representación.

D.- Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, la representación conferida por correo postal o mediante comunicación electrónica habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al de la celebración de la Junta General. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

5. VOTO EMITIDO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día mediante correspondencia postal o comunicación electrónica. El accionista que emita su voto a distancia, tanto por correspondencia postal como electrónica, será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

A.- Voto mediante correspondencia postal

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Asimismo, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página *web* (www.rentacorporacion.com) los formularios o tarjetas que podrán utilizarse para el voto a distancia. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia en el apartado correspondiente destinado a "Voto a Distancia", el accionista la podrá remitir:

1. Mediante correo postal a la dirección: Renta Corporación Real Estate, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ABRIL 2024), VIA AUGUSTA 252-260, 08017 BARCELONA.
2. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
3. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

B.- Voto mediante comunicación electrónica

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica, los accionistas de la Sociedad deberán hacerlo a partir del día 22 de marzo de 2024 a través de la página *web* de la Sociedad (www.rentacorporacion.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y al que se accederá a través de la siguiente ruta desde la página de inicio: "Accionistas e inversores" / "Junta General de Accionistas" / "Voto a distancia".

Para ello será necesario disponer de firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o el certificado electrónico cualificado incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifique mediante ella podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General Ordinaria, a través de la página *web* de la Sociedad (www.rentacorporacion.com), siguiendo el procedimiento allí establecido.

C.- Plazo de recepción por la Sociedad

El voto emitido por correo o mediante comunicación electrónica habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al de la celebración de la Junta General. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido.

6. DISPOSICIONES COMUNES A LA DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

A.- Reglas de preferencia

A.1. Prioridades entre representación, voto a distancia y asistencia personal

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera otorgado su representación a un tercero o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha representación o voto.

Asimismo, el voto a distancia recibido por la Sociedad dentro del plazo referido en el apartado C del punto 5 anterior, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier representación otorgada mediante correspondencia postal o electrónica, ya sea anterior, en cuyo caso, se tendrá por revocada, o posterior, teniéndose por no efectuada.

A.2. Prioridades entre representaciones

En el caso de que un accionista confiera válidamente varias representaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad en el plazo referido en el apartado D del punto 4 anterior, con independencia de cuál sea el medio por el que se haya concedido.

A.3. Prioridades entre votos a distancia

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada acción. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correo postal, prevalecerá el último voto recibido por la Sociedad dentro del plazo indicado en el apartado C del apartado 5 anterior, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

B.- Otras previsiones

La delegación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión, sin perjuicio de lo establecido en el punto A.1 anterior.

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

En caso de no especificarse el destinatario de la representación o si se suscitaran dudas, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, o, en caso de conflicto de interés o ausencia de éste, en favor del Consejero Delegado o, en caso de conflicto de interés o ausencia de éste, en favor del Secretario del Consejo de Administración.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que alguno o todos los miembros del Consejo de Administración, pueden incurrir en conflicto de interés con respecto a (i) los siguientes puntos del Orden del Día: Segundo ("Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, así como de la gestión social durante el mencionado ejercicio"), Cuarto ("Composición del Consejo de Administración: fijación del número de miembros, nombramiento y reelección, en su caso, de consejeros por el plazo estatutario - 4.1 Fijación del número de consejeros; 4.2 Reelección a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del consejero D. Luis Hernández de Cabanyes por el plazo estatutario; y 4.3 Nombramiento a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del consejero D. Baldomero Falcones Jaquotot por el plazo estatutario"), Quinto ("Aprobación de la cantidad máxima anual a percibir por los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales"), Sexto ("Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026") y Noveno ("Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2023"); y (ii) los supuestos recogidos en los apartados a), b), c) o d) del artículo 526.1 LSC (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la Sociedad con el administrador de que se trate) que pudieran presentarse dentro o fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 15/03/2024

En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida sucesivamente al Presidente y al Secretario de la Junta General de Accionistas, salvo indicación expresa en contrario. Si alguno de los anteriores incurriera en conflicto de interés, se entenderá conferida la representación al otro. En el caso de que ambos incurrieran en conflicto de interés, se aplicarán las normas establecidas al efecto.

El accionista que emita su voto o confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto o dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar o dar instrucciones para votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

No obstante, en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el Orden del Día, se entiende conferida la representación al Presidente del Consejo de Administración, salvo indicación expresa en contrario, aplicándose las reglas sobre sentido del voto y sustitución en caso de conflicto de interés contenidas en este anuncio.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación -con el fichero facilitado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR)- de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o que emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comuniquen las entidades participantes en IBERCLEAR, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por estas entidades.

Podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de preferencia descritas en el apartado A anterior en relación con la forma de emitir el voto. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (asistencia, delegación o voto) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos que le corresponden como accionista.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web (www.rentacorporacion.com) los formularios que podrán utilizarse para la delegación y el voto por correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o conferir la representación de forma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

C.- Reglas especiales

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España podrán consultar en el teléfono de Relaciones con Inversores (+34 93 505 33 58) la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y representación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que tenga su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

D.- Inicio

Tanto la representación como el voto emitido a distancia se podrán realizar por medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página *web* de la Sociedad, a partir del día 22 de marzo de 2024.

7. DERECHO DE INFORMACIÓN

A.- Documentos puestos a disposición de los accionistas

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los siguientes documentos estarán a disposición de los accionistas ininterrumpidamente en la página *web* de la Sociedad (www.rentacorporacion.com):

- (i) Anuncio de la convocatoria.
- (ii) Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- (iii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración a adoptar, en su caso, por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día, junto con los correspondientes informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones justificativos de las propuestas de nombramiento y reelección de los consejeros de la Sociedad que se incluyen bajo el punto Cuarto del Orden del Día.
- (iv) Propuesta motivada del Consejo de Administración e informe que formula la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad relativos a la

propuesta de aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2024, 2025 y 2026.

- (v) Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2024, 2025 y 2026.
- (vi) Cuentas Anuales e informes de gestión referidos al ejercicio 2023 individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, así como los respectivos Informes del Auditor de Cuentas.
- (vii) Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
- (viii) Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.
- (ix) Informe de la Comisión de Auditoría sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2023.
- (x) Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2023.
- (xi) Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor de cuentas durante el ejercicio 2023.
- (xii) Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- (xiii) Documento elaborado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad comprensivo del desarrollo del derecho de emisión de voto, otorgamiento de representación y ejercicio del derecho de información previo a la Junta mediante medios de comunicación a distancia.
- (xiv) Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- (xv) Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información, en su caso, y las contestaciones que, en su caso, faciliten los administradores.

A los efectos de lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 54 de los Estatutos Sociales, se hace constar expresamente el derecho de todos los accionistas a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta en los casos en que legalmente proceda y, en particular, las Cuentas Anuales e informes de gestión referidos al ejercicio 2023 individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, así como los respectivos Informes del Auditor de Cuentas.

B.- Ejercicio del derecho de información previo a la Junta General

De acuerdo con lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración, o verbalmente durante su

celebración, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Además, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca de los informes del auditor.

Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, el Consejo de Administración deberá facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración deberá facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante, acreditando las acciones de las que es titular mediante el oportuno documento - copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación-, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Estas solicitudes de información podrán realizarse mediante (i) la entrega de la petición en el domicilio social, (ii) su envío a la Sociedad por correspondencia postal o mensajero o servicio de mensajería equivalente dirigida a Renta Corporación Real Estate, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ABRIL 2024), VIA AUGUSTA 252-260, 08017 BARCELONA, o (iii) comunicación electrónica emitida por el accionista con su firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; para solicitar la información o aclaraciones pertinentes a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas deberán hacerlo a través de la página *web* de la Sociedad (www.rentacorporacion.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y al que se accederá a través de la siguiente ruta desde la página de inicio: "Accionistas e inversores" / "Junta General de Accionistas" / "Ejercicio del derecho de información" y a través de la dirección de correo electrónico: r.inversores@rentacorporacion.com.

8. INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración requerirá la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Barcelona, para que levante Acta de la Junta.

9. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS

Se hace constar que, aunque estén previstas la primera y la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración estima que, con toda probabilidad, **la Junta General de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria, el día 18 de abril de 2024, jueves, a las 12:00 horas de la mañana, en el Círculo Ecuestre, Balmes 169 bis, 08006 Barcelona.**

Toda la información y documentación de la Junta General Ordinaria se encuentra también a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad (www.rentacorporacion.com).

Los datos personales (i) que los accionistas y, en su caso, los representantes remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General, así como en ejercicio del derecho de información previo a la Junta, (ii) los datos personales que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o (iii) que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General, en su caso, (i.e., imagen y voz), serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento, con la finalidad de desarrollar, gestionar y controlar el ejercicio de los derechos del accionista en su Junta General así como la relación accionarial existente, gestionar y controlar la celebración y difusión de la Junta General y cumplir con sus obligaciones legales.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales distinto.

El tratamiento de datos es necesario para los fines indicados anteriormente y las bases jurídicas que legitiman dichos tratamientos se basan en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

En particular, los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General y levantará acta de la misma, así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley, o ser accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página *web* de la Sociedad (www.rentacorporacion.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página *web* y en redes sociales y medios de comunicación acreditados. Tanto por seguridad como por motivos de transparencia y una mayor difusión, al asistir a la Junta General, el asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la Junta General.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 15/03/2024

Los titulares de los datos de carácter personal podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, o ejercer cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos en los términos legalmente previstos mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, Barcelona, Vía Augusta 252-260, planta 5, o a la siguiente dirección de email: r.inversores@rentacorporacion.com, aportando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Asimismo, los titulares de los datos personales podrán presentar reclamaciones ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos; en España, es la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

Barcelona, a 15 de marzo de 2024

El Consejero Delegado

D. David Vila Balta

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Extracto de información privilegiada / Otra información relevante cuyo texto completo se encuentra a disposición del público en la web www.borsabcn.es

Arima Real Estate SOCIMI, S.A.

ARIMA REAL ESTATE informa de las operaciones efectuadas al amparo de su plan de recompra de acciones entre el 8 y el 14 de marzo de 2024.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

- La sociedad remite operaciones sobre las acciones de BBVA en ejecución del Programa de Recompra entre el 8 y el 14 de marzo de 2024 (ambos incluidos).
- La sociedad comunica información en relación con los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas celebrada hoy.

Coca-Cola Europacific Partners, S.A.

La sociedad remite:

- Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Informe Anual sobre Remuneraciones del Consejo.
- Informe Integrado y el Formulario 20-F

Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.

La Sociedad comunica que como consecuencia de los persistentes resultados negativos de DIA Brasil Sociedade Limitada, filial de la Sociedad íntegramente participada, se ha aprobado poner en marcha un proceso de reestructuración en DIA Brasil que contempla como medida más inmediata el cierre estratégico de 343 tiendas de bajo rendimiento y 3 almacenes, y el análisis posterior de distintas alternativas estratégicas para el resto del negocio de DIA Brasil. Esta medida permitirá destinar los recursos a los mercados más rentables y con mayor potencial de crecimiento para el Grupo DIA, España y Argentina, donde actualmente la Sociedad ha logrado una posición relevante con una estrategia centrada en la distribución alimentaria de proximidad.

International Consolidated Airlines Group, S.A.

AIG comunica la asignación de derechos sobre acciones bajo el Plan de Acciones para Ejecutivos (Plan de Acciones Restringidas (RSP)) de IAG, con consolidación en 2027.

Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A.

La Sociedad remite las operaciones sobre acciones propias efectuadas durante el periodo transcurrido entre el 8 de marzo de 2024 y el 14 de marzo de 2024 en el marco del programa de recompra.

Mapfre, S.A.

MAPFRE informa de que en la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de marzo de 2024, se han aprobado todas las propuestas de acuerdos cuyos textos íntegros fueron puestos a disposición de los accionistas el 14 de febrero de 2024.

Renta 4 Banco, S.A.

Renta 4 informa que, en el día de hoy, ha procedido a adquirir el 100% del capital social de Sigrun Partners, S.L.

Telefónica, S.A.

La Sociedad comunica que en el día de hoy ha tenido lugar el cierre y desembolso de la emisión de obligaciones perpetuas subordinadas de Telefonica Europe B.V., con la garantía subordinada de Telefónica, S.A., por importe nominal de mil cien millones de euros (EUR

1,100,000,000 Undated 8.1 Year Non-Call Deeply Subordinated Guaranteed Fixed Rate Reset Securities (Green Bond).

Unicaja Banco, S.A.

La Entidad comunica que han quedado fijados los términos económicos de una emisión de obligaciones subordinadas.

Barcelona, 15 de marzo de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

